English

¿Soy elegible para recibir beneficios del Permiso Familiar Pagado?

El Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) ofrece beneficios a corto plazo que reemplazan una parte de los salarios a los trabajadores elegibles de California.

Usted puede ser elegible para el PFL si no puede trabajar y pierde salarios cuando necesita ausentarse del trabajo para tomar una ausencia familiar. Si es elegible, puede recibir pagos de beneficios hasta por ocho semanas. Los pagos son aproximadamente del 60 al 70 por ciento de sus salarios semanales ganados de cinco a 18 meses antes de la fecha de inicio de su solicitud.

Requisitos para presentar una solicitud

Para ser elegible para los beneficios de PFL, usted debe:

- Estar imposibilitado para realizar su trabajo regular o habitual.
- Haber sufrido una pérdida de su salario debido a que necesita:
 - o Cuidar de un familiar gravemente enfermo
 - Establecer un vínculo paternal con un nuevo hijo
 - Participar en un evento aprobado como resultado del despliegue militar de un miembro de su familia en el extranjero.
 - Para más información específica sobre los requisitos de elegibilidad para los familiares del militar, visite Permiso Familiar Pagado – Apoyo militar.
- Estar empleado o estar activamente buscando empleo en el momento en que comienza su ausencia familiar.
- Haber ganado un mínimo de \$300, de los cuales se hayan retenido las deducciones correspondientes al Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés) durante su período reglamentario. Para más información, visite Cómo se calcula la cantidad de los pagos de beneficios semanales del Permiso Familiar Pagado (PFL).
- Completar y presentar la solicitud después del primer día en que empiece su ausencia familiar, a más tardar dentro de 41 días después de que empiece su ausencia familiar o podría perder los beneficios.
- Proporcionar la documentación de apoyo según sea necesario:
 - Un certificado médico junto con su solicitud de cuidado familiar para el familiar gravemente enfermo. El certificado debe completarse por el médico/profesional médico del familiar que recibirá el cuidado.
 - Un enfermero calificado para ejercer la medicina o un asistente médico puede certificar que hay una necesidad de cuidado, según el alcance de su profesión; sin embargo, éste tiene la obligación de realizar un examen físico y colaborar con el médico o cirujano.
 - Si la persona que recibe el cuidado está bajo el cuidado de un médico practicante religioso acreditado, se recomienda descargar e imprimir el formulario titulado en inglés *Practitioner ´s Certification for Paid Family Leave (PFL) Benefits* (DE 2502F) (PDF).
 - Comprobante de parentesco para las solicitudes para establecer un vínculo paternal.

Beneficios del Seguro de Incapacidad y del Permiso Familiar Pagado

- Acerca del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI)
- Seguro de Incapacidad (DI)
- Cobertura Electiva (DIEC)
- Seguro de Incapacidad No Industrial (NDI)
- NDI Ausencia por Cuidado Familiar (NDI-FCL)
- Permiso Familiar Pagado (PFL)

Encuentre información del DI y PFL para usted

- Médicos/Profesionales médicos
- Contratistas independientes/Personas que trabajan por cuenta propia
- Empleados estatales

Registrese en myEDD

Crear una cuenta es un paso importante en este proceso. Con myEDD usted puede solicitar beneficios del Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) y administrar su solicitud en SDI Online.

Registrarse ahora

Iniciar sesión

Recursos adicionales

o Comprobante del evento aprobado para las solicitudes de apoyo militar.

Información adicional

- Su estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.
- Se le notificará a su empleador que usted presentó una solicitud del PFL. Sin embargo, la información médica de la persona que va a recibir el cuidado es confidencial y no será compartida con su empleador.
- Los siguientes ejemplos se entienden como una condición médica grave:
 - o enfermedad
 - o lesión
 - impedimento físico o mental por un período de tiempo que resulta en una incapacidad (por ejemplo: que se encuentre inhabilitado para trabajar o llevar a cabo sus actividades cotidianas).
 - requiere ser internado en un hospital para recibir atención médica, en un hospital para enfermos terminales (hospicio), o en una residencia para cuidados médicos y para cualquier tratamiento médico posterior que sea requerido como seguimiento al problema que originó la hospitalización.
 - cualquier tratamiento médico continuo que le siga proporcionando el médico/profesional médico autorizado.

A menos de que se complique la condición médica, los tratamientos cosméticos, el resfriado común, la influenza, dolores de oído, dolor de estómago, úlceras menores y dolores de cabeza, a excepción de las migrañas, son ejemplos de condiciones médicas que no cumplen con los requisitos para ser considerados como una condición médica grave para propósitos de solicitar beneficios del PFL. Para más información, visite Preguntas frecuentemente sobre el Permiso Familiar Pagado.

- Es posible que se requiera que la persona que recibe el cuidado se realice un examen médico independiente, esto para poder determinar su elegibilidad o para continuar recibiendo beneficios.
- Los empleados escolares no son elegibles para los beneficios del PFL cuando reciben salarios completos o por un período de receso escolar a menos que ellos tengan otro empleo durante el receso escolar para obtener un ingreso extra. Para más información, visite Preguntas frecuentes – Elegibilidad para el Permiso Familiar Pagado o Comuníquese con el Seguro Estatal de Incapacidad.

Para más información

Si cree que es elegible para los beneficios del PFL, presente una solicitud. Para presentar una solicitud, visite:

- myEDD
- SDI Online
- Opciones para solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)

¿No encuentra lo que está buscando? Consulte estos recursos para más información.

- Enlaces directos
- Preguntas frecuentes acerca del SDI
- Formularios y publicaciones
- Tutoriales y videos
- Opciones de autoservicio
- Comuníquese con el SDI